CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ARENADO EN INSTALACIONES DE EUSKOTREN

Número de expediente: P10035087

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Octubre 2025

INDICE

1. OBJETO 3

2.REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA 3

3. ANTECEDENTES. 3

4. ALCANCE 3

4.1. Especificaciones de las tareas a realizar 3
4.2. Condiciones técnicas 4
4.3. Mantenimiento preventivo programado 4
4.4. Mantenimiento correctivo 5
4.4. Mantenimiento técnico- legal 6
4.5. Asesoramiento 7

5. PLAZO DE EJECUCIÓN 7

6. GARANTÍA 8

7. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO 8

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 9

8.1. Condiciones especiales de ejecución de tipo social o relativo al empleo 9
8.2. Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental 10

9. PENALIZACIONES 10

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 10

Sobre de capacidad y solvencia 10
Sobre de juicios de valor 11
Sobre de fórmulas 11

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 11

12. ANEXOS 11

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de arenado y de los elementos que lo componen en las instalaciones de Euskotren.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2.REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los señalados en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. ANTECEDENTES.

Los vehículos ferroviarios disponen de areneros en los vehículos motores que, mediante acción automática eyectan arena para mejorar la adherencia entre las ruedas motrices y el rail. El proceso de carga de los areneros de los vehículos se realiza de forma automática gracias al uso de sistemas de arenados compuestos por silos, surtidores y pistolas automáticas.

Con el objetivo de mejorar la calidad en el servicio, ampliar la vida útil de los equipos, reducir los tiempos de avería y ante la imposibilidad de realizar con medios propios un mantenimiento adecuado, es necesaria la contratación el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico- legal de los sistemas de arenado de las instalaciones de Euskotren.

El 2 de enero de 2026 vence el contrato en vigor adjudicado el pasado 21 de octubre de 2021 para el mantenimiento de los sistemas de arenado de Euskotren. Se hace, por tanto, necesario el lanzamiento de una nueva licitación para la adjudicación de un nuevo contrato de mantenimiento.

4. ALCANCE

4.1. Especificaciones de las tareas a realizar

La contratación comprenderá el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico- legal del sistema de arenado y de los elementos que lo conforman. Asimismo, dentro del alcance de este contrato, se incluye el asesoramiento, considerando asesoramiento al soporte y asistencia técnica constante ante cualquier circunstancia relativo a silos de arena y a cualquiera de los elementos que las constituyen, especialmente en la resolución de cuestiones de índole técnica, así como en las relativas a avances tecnológicos y cambios en la legislación.

En el Anexo I se recoge la relación de equipos objeto del contrato, su localización y su nº de fabricación.

Los repuestos que se utilicen para la realización de estos trabajos serán los originales de la empresa fabricante o los recomendados por ésta en sus manuales de mantenimiento y conservación. En casos excepcionales y únicamente con autorización por escrito por parte de Euskotren, se permitirá el uso de repuestos no originales.

4.2. Condiciones técnicas

Los trabajos no deberán tener ninguna afección a la circulación u operativa de las instalaciones. Y, en cualquier caso, la empresa adjudicataria se compromete a disponer de medios humanos y materiales suficientes con el objetivo de efectuar los trabajos objeto del presente pliego en condiciones de seguridad y cumpliendo las disposiciones de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral y Medio Ambiente, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos y siempre previo consenso con la persona responsable de cada instalación.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con la planificación y a la metodología confeccionada por la empresa adjudicataria. Euskotren se reserva el derecho a hacer una revisión previa al inicio de los trabajos.

Siempre, antes de abandonar las instalaciones de Euskotren, la empresa adjudicataria reflejará el detalle de las actuaciones realizadas en un albarán que deberá ser visado por la persona responsable de cada instalación de Euskotren. Entre estos detalles, en todo caso, el tiempo y las horas empleadas en la actuación, los repuestos utilizados y, cualquier detalle necesario para el buen entendimiento de la actuación realizada y las necesidades detectadas. También entregará a Euskotren el registro de las operaciones de comprobación de preventivo realizadas.

Euskotren podrá inspeccionar en cualquier momento la marcha de los trabajos y se reserva el derecho a requerir la asistencia que considere oportuna para verificar el correcto funcionamiento de las obligaciones a las que está sometida la empresa adjudicataria y el nivel de calidad y corrección de los trabajos contratados.

4.3. Mantenimiento preventivo programado

El mantenimiento programado mínimo a realizar en cada una de las instalaciones queda completamente determinado en cuanto a periodicidad y consistencia en el apartado de Mantenimiento correspondiente a los Manuales de Instrucciones y Conservación de las empresas fabricantes de los equipos. Las empresas licitantes se obligan al cumplimiento de lo contenido en la última versión de dichos manuales.

El Adjudicatario deberá contar con todos los medios materiales necesarios para poder realizar el mantenimiento preventivo. El Adjudicatario se podrá abastecer de electricidad, aire comprimido, telefonía y conexión de datos para ordenador de las tomas existentes en las instalaciones

El mantenimiento preventivo ha de incluir la sustitución de elementos fungibles o desgastados por el uso, necesarios para asegurar que las instalaciones funcionen correctamente durante su vida útil. Esta lista de materiales es, en principio, distinta a la que se utilizará para atender el

mantenimiento correctivo, y su coste debe estar incluido en el coste de la intervención de mantenimiento preventivo, no pudiéndose repercutir ningún tipo de coste en este sentido a Euskotren.

Ejemplos de fungibles, de forma no exhaustiva sin ser excluyentes de otro tipo de materiales similares, son: filtros, grasas, aceites, tornillería, masillas y/o siliconas, juntas, tornillos de bridas, fusibles, latiguillos, etc.

En cualquier caso, en las actuaciones de preventivo estará incluido un examen anual de los equipos a presión de las instalaciones y la sustitución de sus válvulas de seguridad con una periodicidad máxima de 2 años, independientemente de su estado.

Aquellos elementos que, no siendo considerados fungibles, se indique que deben ser revisados y repuestos de ser necesario durante el preventivo, deberán estar acopiados con anterioridad a la revisión, sustituidos durante la misma y facturados como correctivo, de acuerdo con el precio establecido para los repuestos en el mantenimiento correctivo.

Si durante la ejecución del mantenimiento preventivo se detecta alguna anomalía en la instalación, cuya corrección se encontrase fuera del alcance de la propia revisión de mantenimiento en curso, deberá enviarse al responsable de la instalación un presupuesto para su reparación como mantenimiento correctivo.

4.4. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se realizará en base a un Nivel de Servicio de Mantenimiento (NSM) que se establecerá como marco para todas las actuaciones relativas al mantenimiento correctivo, tomando como criterios:

-Tiempo de Respuesta: el que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta la llegada del personal técnico de la adjudicataria a la localización en la cual se encuentra la instalación e inicio de las actuaciones necesarias para la resolución de la incidencia.

-Tiempo de Resolución: el que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta la finalización de la actuación necesaria para resolverla.

-Criticidad:

- Alta: Incidencia que impide el funcionamiento del equipo.
- Media: Incidencia que reduce la calidad, velocidad y/o rendimiento de funcionamiento del equipo.

El Nivel de Servicio Mínimo (NSM) requerido será el siguiente:

Criticidad	Indicador	NSM* requerido
ALTA	Tiempo Respuesta	1 día
	Tiempo Resolución	3 días
MEDIA	Tiempo Respuesta	2 días
	Tiempo Resolución	5 días

*Las unidades reflejadas en días se consideran laborables.

El horario de atención mínimo para las incidencias será de 8:00 a 20:00h de lunes a viernes.

Las solicitudes para la atención de las incidencias serán realizadas por el personal técnico de Euskotren telefónicamente y/o por email.

Las empresas ofertantes se comprometen a tener el stock necesario de repuestos para mantener los equipos a plena operatividad.

El Adjudicatario deberá contar con todos los medios materiales necesarios para poder realizar el mantenimiento correctivo y deberá desglosar todas las facturas y/o presupuestos de la siguiente manera:

- Mano de obra: Precio/hora según oferta económica del "Modelo de Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas".
- Desplazamiento: Precio según oferta económica del "Modelo de Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas".
- Repuestos: Precio resultante de la aplicación del descuento ofertado en la oferta económica del "Modelo de Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas" al precio de la tarifa de repuestos (anexo II).
  Si se requiriera algún repuesto no recogido en el Anexo II, el adjudicatario presentará a Euskotren para su aprobación, la tarifa oficial facilitada por el fabricante del repuesto.
- Medios auxiliares: Si se requirieran equipos de elevación y/o vehículos biviales, la empresa adjudicataria presentará presupuesto a Euskotren para su aprobación.

Todas las herramientas de mano, máquinas y medios auxiliares necesarios (excepto los indicados en el punto anterior) serán por cuenta del Adjudicatario. El Adjudicatario se podrá abastecer de electricidad, aire comprimido, telefonía y conexión de datos para ordenador de las tomas existentes en las instalaciones.

4.4. Mantenimiento técnico- legal

El mantenimiento técnico- legal se refiere a la realización de los servicios de inspección periódica reglamentaria de equipos a presión, de acuerdo con el reglamento de equipos a Presión del RD 809/2021.

Las inspecciones a realizar abarcan los controles, inspecciones y pruebas reglamentarias que establece el Reglamento de Equipos a Presión 809/2021 en las instalaciones de equipos a presión que se relacionan en el anexo III y deberán realizarse de acuerdo con la legislación vigente de aplicación. En dicho anexo se indica también la fecha en la que se ha realizado la última inspección de cada equipo, el tipo de inspección realizada y las fechas y tipos de inspección que de acuerdo con la legislación vigente debieran realizarse durante la duración del contrato y sus prórrogas.

Además de la propia inspección, debe incluirse como parte del mantenimiento técnico- legal toda la documentación y operaciones necesarias de preparación para la realización de las pruebas de inspección, así como los medios materiales para la realización de los trabajos (excepto equipos de elevación y vehículos biviales para los cuales se procederá, en caso de ser necesarios, de la forma indicada en el apartado de mantenimiento correctivo).

La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de los trabajos de inspección. En cualquier caso, el personal inspector reunirá los requisitos establecidos en la reglamentación vigente sobre organismos de control y dispondrá de todo el equipo necesario para la realización de los trabajos, incluyendo los citados en la Instrucciones Técnicas de la normativa en vigor (manómetros, equipos de ultrasonidos, equipos de medida de longitud y/o dimensiones, equipo de precintado y de marcado).

A la terminación de los trabajos, la adjudicataria entregará al responsable de cada instalación de Euskotren los correspondientes informes y certificados.

4.5. Asesoramiento

Serán objeto de este contrato, y la empresa adjudicataria asumirá su coste, el asesoramiento relativo a cuestiones técnicas, avances tecnológicos y cambios en la legislación en la materia sobre los equipos objeto de mantenimiento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) años, desde la fecha indicada en al acta de inicio de los trabajos, previsiblemente a partir del 02 de enero de 2026.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, en las mismas condiciones técnicas y económicas. Dichas prórrogas se acordarán por el Órgano de Contratación de Euskotren, y serán facultativas para Euskotren y obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise la misma con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

6. GARANTÍA

El periodo de garantía será de 1 año, siempre que no haya sido ampliado en la oferta, a contar desde la fecha de realización de la actuación indicada en el albarán aceptado por Euskotren.

7. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación para dos años de contrato es de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (57.634,00€), sin IVA.

Se han incorporado a esta licitación y considerado en el importe máximo estimado, el mantenimiento de la instalación de las cocheras de Zumaia que entrarán en funcionamiento en octubre de 2026 y una nueva instalación en Lebario no incluida en el contrato anterior.

En dichos importes se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

El asesoramiento de estos contratos se entenderá incluido en el importe ofertado por la empresa adjudicataria, sin que en ningún caso pueda ser objeto de facturación independiente.

Únicamente se facturarán los servicios y suministros efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren, hasta el máximo anual indicado y en base a los precios establecidos en la oferta de la empresa adjudicataria.

No habrá revisión de precios durante la duración de los contratos, ni de sus posibles prorrogas.

Para trabajos no contemplados inicialmente que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato, se contemplan posibles ampliaciones del contrato hasta un máximo del 20% sobre el precio inicial. Entre dichos trabajos se incluyen los necesarios para el mantenimiento de nuevos equipos que puedan incorporarse en las actuales o nuevas instalaciones de Euskotren. Dicha circunstancia deberá quedar debidamente acreditada por el responsable del contrato en el expediente de contratación.

Por todo ello, el valor estimado del contrato, a efectos del art. 101 del LCSP es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS y OCHENTA CÉNTIMOS (158.704,80€), IVA excluido, incluyendo todas las posibles prórrogas y modificaciones máximas previstas:

CONTRATO (2 AÑOS)	IMPORTE
Mto Preventivo (año 1)	16.834,00
Mto Preventivo (año 2)	18.700,00
Bolsa correctivos (2 años)	22.100,00
Mto Técnico Legal (2 años)	0.00
Modificación máxima 20%	11.526,80
TOTAL CONTRATO	69.160,80

PRIMERA PRORROGA	
Mto preventivo (año 3)	18.700,00
Bolsa correctivos	11.300,00
Mto Técnico Legal (año 3)	14.000,00
Modificación máxima 20%	8.800,00
TOTAL 1ª PRÓRROGA	52.800,00
SEGUNDA PRORROGA	
Mto preventivo (año 4)	18.700,00
Bolsa correctivos	11.300,00
Mto Técnico Legal (año 4)	620,00
Modificación máxima 20%	6.124,00
TOTAL 2ª PRÓRROGA	36.744,00
VALOR ESTIMADO	**158.704,80**

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1. Condiciones especiales de ejecución de tipo social o relativo al empleo

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La empresa adjudicataria en la elaboración de la prestación objeto del contrato adquirirá el compromiso de trabajar el enfoque de género.

Se valorará el compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato y durante toda la prestación contractual, una proporción de mujeres al menos 10 puntos superior al porcentaje recogido por sexo y rama de actividad en la última encuesta de población activa del “Euskal Estadística Erakundea/ Instituto vasco de Estadística” (Eustat) para el sector de “Industria”, tomando como referencia la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato.
- Copia de contratos de trabajo

8.2. Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

Será responsable de la gestión integral de todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, ajustándose a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como a las ordenanzas municipales correspondientes y cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación. En este sentido, deberá asegurar el adecuado tratamiento de residuos, vertidos y emisiones derivados del servicio, ya sea mediante empresas gestoras debidamente autorizadas o mediante gestión propia en caso de disponer de las licencias exigidas, respetando siempre las normas de control de contaminación internas de la empresa.

9. PENALIZACIONES

Cualquier incidencia que implique que alguno de los equipos no esté operativo por causas imputables a la empresa adjudicataria dará lugar a la consiguiente penalización por no-disponibilidad y podrán ser causa de resolución de contrato, si así lo considera Euskotren.

Serán también objeto de penalización, entre otros:

1. El incumplimiento de los ciclos de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento técnico- legal por causas imputables a la adjudicataria.
2. El incumplimiento del Nivel de Servicio ofrecido por la adjudicataria.
3. El retraso en la emisión de los informes y/o albaranes sobre las actuaciones realizadas.

Además de las penalizaciones se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.

Con independencia de las penalizaciones que se hayan podido imponer, Euskotren se reserva la facultad de proceder a la resolución del contrato por reiteración de incumplimientos, sin que ésta genere derecho a cantidad o indemnización alguna para la empresa contratista

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas.

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa y de solvencia indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Sobre de juicios de valor

El licitador deberá presentar:

- Una memoria técnica que recogerá un plan detallado de las operaciones de mantenimiento preventivo que realizará durante la duración del contrato. El plan recogerá para cada equipo una descripción detallada de las operaciones de mantenimiento que realizará en cada uno de sus componentes, especificando para cada una de las operaciones: la frecuencia, el tiempo estimado para completarlas, los repuestos a utilizar y normas técnicas de aplicación si las hubiera. Presentará también la plantilla de registro (o similar) que entregará a Euskotren tras la realización de cada una las actuaciones de preventivo. Y un diagrama de Gantt (o similar) con la programación anual de los mantenimientos preventivos en cada de las instalaciones.

  La memoria incluirá una descripción de la metodología de trabajo para la atención de las incidencias de tipo correctivo.

  En la memoria técnica también se añadirá una descripción de las inspecciones técnico-legales a realizar según normativa vigente, incluyendo calendario tipo de todas las inspecciones técnico-legales que afecten a cada instalación para toda la vigencia del contrato y sus prórrogas.

- Medios humanos: presentará el equipo de trabajo adscrito al contrato definiéndolo en cuanto al número de efectivos y a su formación específica. Se indicarán el número de personas dedicados al mantenimiento preventivo y correctivo, su formación específica, conocimientos en el ámbito del objeto del contrato y su experiencia laboral en el mismo. Se hará referencia específica a la formación y capacitación del personal de la empresa licitadora y/o al Organismo de Control responsables de realizar las inspecciones correspondientes al mantenimiento técnico-legal.

  Quedará excluida toda referencia a la mención de género de la plantilla.

Sobre de fórmulas

Deberá presentar el documento “Modelo de Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas” integra y correctamente rellenado y una estructura de costes que soporte la oferta presentada (costes directos, indirectos, costes estructura, otros conceptos, beneficio industrial…).

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. ANEXOS

ANEXO I: Listado de equipos de arenado
ANEXO II: Tarifa Repuestos
ANEXO III: Inspecciones Técnico- legales de los equipos